



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J23VA000046, RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO, A LA PUBLICACIÓN DE LA TERCERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PREVISTO EN LA ORDEN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDA PARA LA DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PARQUES EMPRESARIALES, POR IMPORTE MÁXIMO DE 800.000,00 EUROS.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2.	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
3.	Solicitud del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.	Total	
4.	Certificado de retención de crédito relativo a la Propuesta de Gasto 3581.16/2023.	Total	
5.	Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de 20 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO.- Silvia Krasimirova Carpio
(Documento firmado electrónicamente al margen)

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Para el cumplimiento de los fines que el Instituto de Fomento tiene encomendados en la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha formulado solicitud de elevación de Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización del gasto con carácter previo a la publicación de la tercera convocatoria de subvenciones en el régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I, del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la Orden de 20 de diciembre de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales.

Por otra parte, la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, conforme a la disposición adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 (BORM de 6 febrero) establece en su artículo 34, la obligatoriedad de contar con la autorización del Consejo de Gobierno si el gasto a realizar mediante convocatorias, en los supuestos de concesión de subvenciones mediante procedimientos de concurrencia, supera la cantidad de 300.000 euros.

En virtud de lo dispuesto por el citado artículo 34 de la Ley 5/2010, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO: Autorizar al INFO para la realización del gasto señalado a continuación, con carácter previo a la publicación de la tercera convocatoria de subvenciones en el régimen de concurrencia previsto en la Orden de 20 de diciembre de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales.

Importe máximo del crédito previsto: 800.000 €.

Este crédito será financiado en su totalidad con cargo a los Presupuestos del INFO de la anualidad 2022, hasta la cuantía de 800.000 euros.

Partida Presupuestaria: 1609.791 B. 73105 Apoyo a Áreas Industriales.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2023

Murcia, a la fecha de la firma electrónica al margen

LA CONSEJERA DE EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS

Fdo.: María del Valle Miguélez Santiago

(Documento firmado electrónicamente al margen)



1J23VA000046

INFORME JURÍDICO

Asunto: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la tercera convocatoria de subvenciones en el régimen de concurrencia previsto en la Orden de 20 de diciembre de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales, por importe máximo de 800.000,00 euros.

Vista la solicitud del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en relación a la Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la tercera convocatoria de subvenciones en el régimen de concurrencia previsto en la Orden de 20 de diciembre de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales, por importe máximo de 800.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria Primera del Decreto nº 7/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por este Servicio Jurídico se emite informe, en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO: Con fecha 5 de mayo de 2023, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, remite a la Secretaría General de esta Consejería la siguiente documentación:



- Solicitud de autorización del gasto del Jefe del Departamento de Inversiones y Suelo Industrial, de fecha 28 de abril de 2023.
- Certificado de 2 de mayo de 2023, de la Responsable de Tesorería del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, relativo a la Propuesta de Gasto 3581.16/2023, por importe de 800.000,00 euros.
- Borrador de Propuesta a Consejo de Gobierno de autorización del gasto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: El Instituto de Fomento de la Región de Murcia es una entidad de derecho público, adscrita a la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, y regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre. Le corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional, así como la competitividad, el empleo y su calidad y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general (artículo 1.1 de la Ley 9/2006).

SEGUNDA: El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Disposición adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece lo siguiente:

«1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.



2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. *No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa».*

El artículo 17 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, dispone que: «Las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, podrán ser actualizadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda. Estas cuantías podrán ser individualizadas para cada una de las entidades a las que resulta de aplicación la presente ley. El acuerdo de actualización se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con dichos preceptos, y no habiéndose producido la actualización a la que se refiere el anterior artículo 17 de la ley 14/2012, con carácter previo a la publicación de la correspondiente convocatoria de subvenciones, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 800.000,00 euros, se requerirá la previa autorización del Consejo de Gobierno.

TERCERA: Con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia establecida por el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Disposición adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, el Jefe del Departamento de Inversiones y Suelo Industrial y el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, mediante escrito de 28 de abril de 2023, solicita la elevación por la titular de esta Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de la propuesta de acuerdo de autorización para la realización del



gasto, con carácter previo a la publicación de la tercera convocatoria de subvenciones en el régimen de concurrencia previsto en la Orden de 20 de diciembre de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales, y según los siguientes datos:

-CUANTÍA DEL GASTO: Ochoientos mil euros (800.000,00 €), el cual será financiado al 100% con cargo a los Presupuestos del INFO de la anualidad de 2023.

Consta en la documentación remitida por el INFO, certificado de la Responsable de Tesorería del INFO, de 2 de mayo de 2023, que acredita que ha sido practicada la retención de crédito relativa a la Propuesta de Gasto 3581.16/2023, por importe de 800.000,00 euros, de la partida presupuestaria 1609.791B.73105, *Apoyo a Áreas Industriales*.

CUARTA: De conformidad con el artículo 7 del Decreto de la Presidencia nº 20/2023, de 20 de enero, por el que se modifica el Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: apoyo empresarial; coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine el Consejo de Gobierno; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; innovación empresarial y tecnológica vinculada a las TICs de aplicación en la empresa; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación; precios autorizados y defensa de la competencia; relaciones con la Unión Europea que asume de forma transversal y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Asimismo dispone que queda adscrito a esta Consejería el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

QUINTA: En consecuencia, a la vista de los preceptos arriba citados, procede que la titular de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos eleve propuesta de



Acuerdo al Consejo de Gobierno a fin de que autorice al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto correspondiente a la tercera convocatoria de subvenciones en el régimen de concurrencia previsto en la Orden de 20 de diciembre de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales, por importe máximo de 800.000,00 euros.

CONCLUSIÓN

En virtud de cuanto antecede, se informa favorablemente la elevación a Consejo de Gobierno de la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la tercera convocatoria de subvenciones en el régimen de concurrencia previsto en la Orden de 20 de diciembre de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales, por importe máximo de 800.000,00 euros.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: 

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL GASTO EN MATERIA DE SUBVENCIONES RELATIVO A LA TERCERA CONVOCATORIA DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDA PARA LA DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PARQUES EMPRESARIALES

JUSTIFICACIÓN:

La Orden de 20 de diciembre de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales, contempla en su artículo 19 el procedimiento de concesión de ayudas mediante la correspondiente convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento.

El objeto de la tercera Convocatoria de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales, es la realización de inversiones que impulsen la mejora funcional y/o dotación de equipamientos para el desarrollo adecuado de las actividades empresariales en los Parques Empresariales e Industriales de la Región de Murcia, comúnmente referidos como Polígonos Industriales (en adelante PARQUES), y que son áreas empresariales urbanizadas, en ampliación o en consolidación, referentes a:

a) Actuaciones de Rehabilitación de la Urbanización, dirigidas a la mejora y/o adecuación, en PARQUES ya existentes, entendiéndose como tales aquellas ligadas al proceso de urbanización y mejora de zonas comunes y viales públicos, así como, dotación de Equipamientos o infraestructuras básicas de uso común o compartido y acondicionamiento o reforma de intersecciones viales y/ o accesos viarios existentes en el PARQUE.

b) Ejecución de Nuevos Equipamientos destinados a prestar Servicios Adicionales de Valor Añadido de uso común o compartido para a las empresas del PARQUE.

CUANTÍA DEL GASTO: Ochocientos mil euros (800.000.- €)

Este crédito será financiado al 100% con cargo a los Presupuestos del Instituto de Fomento de la anualidad 2023, hasta ochocientos mil euros.





PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1609.791 B. 73105 Apoyo a Áreas Industriales.

PERIODO DE LA CONVOCATORIA: 2023

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente se solicita a la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos que en su caso formule al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, propuesta de Acuerdo de autorización del gasto en la cuantía indicada, con carácter previo a la aprobación y publicación de la convocatoria indicada.

Murcia a la fecha de las firmas electrónicas al margen

Fdo.: Fernando Ballesta Sánchez
Jefe del Departamento de Inversiones y Suelo Industrial

VºBº

Fdo: Joaquín Gómez Gómez
Director

Documento firmado electrónicamente al margen.

Avenida de la Fama, 3 – 30003 Murcia (España) Tel.: (34) 968362800 – CIF: Q8050004-D



RESPONSABLE DE TESORERÍA del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la vista de los documentos obrantes en la contabilidad presupuestaria referentes a la Propuesta de Gasto 3581.16/2023

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO	: 2023	
DIVISIÓN	: 09	INVERSIONES Y SUELO INDUSTRIAL.
CENTRO DE GASTO	: 02	SUELO INDUSTRIAL
PROGRAMA	: 791B	SUELO INDUSTRIAL.
CONCEPTO PRESUP.	: 73105	APOYO A ÁREAS INDUSTRIALES
EXPEDIENTE	: 2023.9.LI18.9	3ª CONVOCATORIA AYUDA DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN
PROYECTO	: 68.155.356	PROYECTOS ESPECÍFICOS

CLASIFICACIÓN DEL GASTO : AYUDAS

IMPORTE : 800.000,00 Euros

3ª CONVOCATORIA PROGRAMA DE AYUDA PARA LA DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PARQUES EMPRESARIALES.

En Murcia a la fecha de la firma electrónica.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

6364 Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales.

La Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en virtud de la competencia material que tiene atribuida, dictó la Orden de 20 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

El objetivo de dicho programa es conseguir la mejora funcional y/o dotación de equipamientos para el desarrollo adecuado de las actividades empresariales en los Parques Empresariales e Industriales de la Región de Murcia.

De este modo, con fecha 29 de diciembre de 2021 fue publicada la primera convocatoria para el año 2022 de las ayudas previstas en la citada Orden de 20 de diciembre de 2021, con un crédito disponible máximo de 1.000.000 de euros. Para dicha convocatoria se presentaron un total de 39 solicitudes de las que, de acuerdo con el presupuesto disponible, fueron aprobadas y concedidas 16 subvenciones. De esta forma, quedó patente, por una parte, la buena acogida de dicho programa entre los potenciales destinatarios e interesados susceptibles de ser subvencionados y, por otra, la necesidad de presupuestos adicionales para cubrir las carencias existentes en las áreas industriales de la Región.

Por otra parte, el número de entidades que presentaron solicitudes en dicha convocatoria fue 33, de los que obtuvieron subvención 14. Si bien, se detectó que había un amplio número de solicitantes, 19, cuyos proyectos no pudieron ser financiados por falta de presupuesto, quedando desatendidas las iniciativas de mejora de los espacios industriales regionales de un amplio grupo de agentes activos en la promoción, gestión, conservación y mantenimiento de los mismos.

En base a lo anterior, con la presente modificación de bases se pretende establecer para las sucesivas convocatorias un reparto equitativo de estas ayudas de modo que se hagan extensibles al mayor número de potenciales destinatarios e interesados posible. En este sentido, parece oportuno establecer la priorización de aquellas solicitudes formuladas por entidades que no hayan obtenido subvención en convocatorias anteriores. De este modo, tras esta modificación, los beneficiarios ya subvencionados previamente al amparo de estas Bases reguladoras podrán obtener otra subvención solo si hubiera crédito no asignado en la convocatoria corriente para aquellos solicitantes que no hubieran obtenido una subvención en alguna convocatoria anterior al amparo de la citada Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de 20 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único. -

Se modifica el apartado 3 del Artículo 10.- Comisión de Evaluación de Proyectos, de la Orden de 20 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales, que queda redactado como sigue:

«3. La Comisión de Evaluación emitirá un informe-acta, que contendrá una propuesta de solicitudes estimadas y desestimadas, así como la prelación, importe e intensidad para las estimadas, y en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada según los siguientes criterios:

Criterio Preliminar: Beneficiarios subvencionados en convocatorias anteriores.

Para cada convocatoria, se hará una primera valoración de aquellas solicitudes cuyos peticionarios no hayan sido subvencionados en convocatorias anteriores, obteniendo la prelación de las mismas y el importe necesario para su financiación.

En el caso de que tras dicha primera valoración existiera crédito no asignado para la convocatoria corriente, se procederá a realizar una segunda valoración entre los solicitantes restantes que hayan sido subvencionados en una convocatoria anterior, procediendo de la misma forma a la prelación de las mismas y cuantificación del importe necesario para su financiación.

De igual modo, si tras esta valoración existiera crédito no asignado para la convocatoria corriente, se procederá a realizar una nueva valoración entre los solicitantes restantes que hayan sido subvencionados en dos convocatorias anteriores, procediendo de forma similar en lo sucesivo hasta agotar el crédito correspondiente de la convocatoria corriente.

En todo caso, la valoración o valoraciones de las solicitudes se realizará según los siguientes criterios o baremos de prelación:

CRITERIO A: Antigüedad del parque (40 puntos)

1. Urbanizado con obras recepcionadas antes del año 1990 (40 puntos).
2. Urbanizado con obras recepcionadas del año 1990 al año 2005 (25 puntos).
3. Urbanizado con obras recepcionadas del año 2006 a la actualidad (10 puntos).

CRITERIO B: Tipo de actuación a desarrollar (40 puntos)

Actuaciones de rehabilitación e implantación de servicios, entendidos como tales:

- El acceso rodado, acondicionamiento y mejora de pavimentos y aceras en viales, señales de tráfico verticales y marcas viales, el abastecimiento de agua, la evacuación de aguas, el suministro de energía eléctrica o inversiones similares (20 puntos).

- Actuaciones para la implantación o mejora de servicios avanzados de uso común o compartido para las empresas del ámbito, entendidos como tales, entre otros, equipos de videovigilancia y elementos para el control de accesos, ecoparque, implantación de equipos para la carga de vehículos eléctricos, cerramiento perimetral. (10 puntos).

- Actuaciones de ejecución y mejora de zonas verdes (5 puntos).

- Reposición de obras de fábrica, como por ejemplo y sin ánimo de ser exhaustivo, arquetas, armarios eléctricos, cunetas, registros, rejillas, báculos de alumbrado, vallados y biondas (5 puntos).

CRITERIO C: Población del municipio según el último padrón oficial (20 puntos)

- Parque localizado en un municipio de menos de 20.000 habitantes (20 puntos).

En caso de que, tras la evaluación o evaluaciones de todas las solicitudes presentadas respetando siempre el orden establecido en el criterio preliminar, la valoración de dos o más solicitudes de ayuda resulte con la misma puntuación, la prelación de éstas se establecerá atendiendo a la que haya obtenido una mayor valoración en el criterio A, y en caso de persistir el empate, la que haya obtenido una mayor puntuación en el criterio B, y si aún persistiera el empate, primarán las solicitudes que hayan obtenido una propuesta de subvención menor sobre las que las que la hayan obtenido mayor propuesta, salvo que se acuerde el prorrateo del crédito disponible de la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de noviembre de 2022.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día once de mayo de dos mil veintitrés, a propuesta de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, el Consejo de Gobierno, autoriza al INFO para la realización del gasto señalado a continuación, con carácter previo a la publicación de la tercera convocatoria de subvenciones en el régimen de concurrencia previsto en la Orden de 20 de diciembre de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales.

Importe máximo del crédito previsto: 800.000 €.

Este crédito será financiado en su totalidad con cargo a los Presupuestos del INFO de la anualidad 2022, hasta la cuantía de 800.000 euros.

Partida Presupuestaria: 1609.791 B. 73105 Apoyo a Áreas Industriales.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2023

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.